

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.301 DE 2025
(11 de diciembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS No. 4181.010.26.1.921-2025 PARA LA INTERVENOTORIA DEL PROCESO
DE OBRA N° 4181.010.26.1.920-2025”

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024 y modificado por el 339 de 2025, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de concurso de méritos No. 4181.010.26.1.921-2025, cuyo objeto es; Realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, financiera y Ambiental para la ejecución del contrato de obra que se adjudique dentro del proceso de Licitación Pública: 4181.010.26.1.920-2025, que tiene como objeto: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra que resulte de la licitación pública que tiene por objeto - Realizar las obras y actividades necesarias para la adecuación, mantenimiento y modernización de los piso.

Que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente proceso es de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.049.551.345) incluido costos directos e indirectos. y demás costos directos e indirectos que haya lugar con la ejecución del contrato y para el efecto se cuenta con el certificado de vigencias futuras No 6000000245 y 6000000250 del 10/11/2025.

Que el proceso se encuentra amparado con el certificado de VIGENCIAS FUTURAS Número: 6000000245 y 6000000250 del 10/11/2025 por valor de Ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho (\$116.351.789.418).

Que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de concurso de meritos de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que fundamentan el proceso que se adelantará bajo la modalidad de selección.

Que el 7 de noviembre de 2025 la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de meritos No. 4181.010.26.1.921-2025.

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.301 DE 2025
(11 de diciembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS No. 4181.010.26.1.921-2025 PARA LA INTERVENOTORIA DEL PROCESO
DE OBRA N° 4181.010.26.1.920-2025”

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que dentro del término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones de los siguientes interesados; Oscar Bernal Trujillo - EOSOL ENERGY COLOMBIA SAS - 1/12/2025 CO1.MSG.884775, RMPROYECTAR SAS - Jesús Gamboa Ortiz 14.356.122 - CO1.MSG.8861369, ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO (CONSULTEC S.A.S) - CO1.MSG.8855977 02/12/2025, INTERESADO: LUIS GUILLERMO PATIÑO OROZCO (DESARROLLAMOS INGENIERÍA S.A.S) CO1.MSG.8812673 25/11/2025, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC 5/12/ CO1.MSG.8876188, INGRID PEREZ GOMEZ - LICITACIONES NACIONALES - 5/12/2025, JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ - 4/12/2025 - CO1.MSG.8868670, JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA - INGENIERÍA Y GERENCIA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, RMPROYECTAR SAS - contratacion. rmproyectar.

Solicitudes y observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas y se publicó respuesta a las observaciones planteadas y se ajustara el pliego de condiciones definitivo.

Que, el Distrito de Santiago de Cali- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa que los documentos definitivos del presente proceso de concurso de méritos No. 4181.010.26.1.921-2025 se encontrarán disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito a lo expuesto el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de concurso de méritos No. 4181.010.26.1.921-2025 cuyo objeto es: Realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, financiera y Ambiental para la ejecución del contrato de obra que se adjudique dentro del proceso de Licitación Pública: 4181.010.26.1.920-2025, que tiene como objeto: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra que resulte de la licitación pública que tiene por objeto: “Realizar las obras y actividades necesarias para la adecuación, mantenimiento y modernización de los pisos 1,2,3,4,8 y 11, ubicados en la Torre de Alcaldía del complejo Centro Administrativo Municipal - CAM, declarado Bien de interés cultural, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en la ciudad Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.301 DE 2025
(11 de diciembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4181.010.26.1.921-2025 PARA LA INTERVENOTORIA DEL PROCESO DE OBRA N° 4181.010.26.1.920-2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del Proceso de concurso de meritos No. 4181.010.26.1.921-2025, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.049.551.345), valor de la interventoría y todos los impuestos asociados a las labores de interventoría. cuenta con el certificado de vigencias futuras No 6000000245 y 6000000250 del 10/11/2025.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al art. 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Eder Jesus Ruales Mavisoy – Contratista UAEGBS
Graciela Giraldo Tabares - Contratista UAEGBS